Bogotá, 18 de enero de 2021.

Doctor
MIGUEL FELIPE ANZOLA
Director
Agencia Nacional del Espectro.
Bogotá, D.C.
consulta6GHz@ane.gov.co
proyectos.normativos.dicom@mintic.gov.co

ASUNTO: Consulta Pública sobre el uso de la banda de frecuencias de 6 GHz.

Estimado Doctor FELIPE ANZOLA:

Reciba un cordial saludo de los Miembros de la Asociación Nacional de Proveedores de Servicios de Internet – NAISP; que hemos venido brindando el servicio de conectividad a muchos Colombianos por más de diez años. Y que nos agremiamos para mantenernos dentro de un marco jurídico, técnico y administrativo para así lograr cumplir con nuestras obligaciones como operadores del sector de telecomunicaciones.

Por la presente queremos manifestar nuestro interés en la CONSULTA PUBLICA para el uso de frecuencias de 5925 – 7125, dando respuesta a las preguntas en mención, motivados en parte por el estudio que genero el planteamiento de la consulta y su necesidad de que entre todos hagamos lo mejor para construir un país mejor y que este a la altura de las demás organizaciones de control del mundo.

"Justamente, la planificación del espectro radioeléctrico es considerada como uno de los instrumentos de las distintas administraciones que facilita la toma de decisiones para gestionarlo y controlarlo eficientemente."

"Para esto, la UIT, como organismo especializado de las Naciones Unidas para las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, ha clasificado tres regiones buscando armonizar el uso del espectro radioeléctrico a nivel global".

“ El uso de la banda frecuencias de 5925 - 7125 MHz ha sido sometido a consulta pública y posteriormente definido como exento de licencia a partir de diferentes decisiones regulatorias por parte de algunos países en las regiones 1, 2 y 3. Durante el proceso de elaboración de la presente consulta se hizo seguimiento de estas y en la siguiente sección se presentará brevemente su estado; en particular para los siguientes casos:

- *FCC – Estados Unidos*
- *ANATEL – Brasil*
- *ISED - Canadá*
- *Ofcom – Reino Unido*
- *SUBTEL – Chile*
- *MCTIC – Corea del Sur*
- *IFT - México*
- *MTC – Perú* “

DESARROLLO DE CONSULTA.

1. De acuerdo con lo expuesto en el presente documento, ¿Considera que la mejor decisión para Colombia respecto a la banda de frecuencias 5925-7125MHz es su uso libre? En caso de que su respuesta sea negativa indicar las razones.

Respuesta: Si.

2. ¿Está de acuerdo con el planteamiento de uso libre o acceso exento de licencias en todo el rango de la banda de frecuencias 5925-7125 MHz? ¿Por qué? En caso de que su respuesta sea negativa indicar las razones.

Respuesta: Compartimos conclusión del punto “c. Otros beneficios de uso de espectro libre” donde señalan “A partir de lo expuesto previamente en cuanto al desarrollo económico y beneficio social del uso de frecuencias exento de licencias, se puede decir que la importancia de las redes inalámbricas en el país que emplean Wi-Fi es significativa ya que posibilita el acceso de al menos 7.6 millones de hogares y 587 empresas a internet. Además, a través de WAS/RLAN y Wi-Fi en particular, millones de dispositivos en hogares y en empresas como tabletas, portátiles, cámaras, TV, altavoces de sonido, consolas de videojuegos y electrodomésticos, entre otros, incluyendo teléfonos móviles o Smartphone se conectan a internet, lo que evita despliegue de cableado estructurado, ejecución de obras civiles y otro tipo de instalaciones que se requerirían con conectividad alámbrica. Finalmente, y no menos importante, los accesos fijos que utilizan como última milla las

redes Wi-Fi pueden ser pieza clave para proveer conectividad a poblaciones en donde el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones fijas es difícil."

3. ¿Está de acuerdo sobre la posibilidad que Colombia permita el acceso de dispositivos exentos de licencia de baja potencia en ambientes interiores en el rango 5925-7125 MHz? Indicar las razones que sustentan su respuesta.

Respuesta: Estamos de acuerdo, consideramos que la habilitación de esta banda de frecuencia ayudara con:

1. Mejorar la propagación (alcance) interna lo que significa un mejor aprovechamiento de los servicios de telecomunicaciones por los usuarios.

2. Disminuyen las interferencias con dispositivos que hoy están funcionando mayoritariamente en las frecuencias aprobadas, esto es un beneficio para el cliente final

4. En caso de que la respuesta a la anterior pregunta sea afirmativa, ¿cuáles son las consideraciones sobre la potencia y las medidas de protección que se deben tener para proteger a los servicios que actualmente están atribuidos a dicha banda?

Respuesta: Consideramos que tanto las potencias y medidas de protección deben de corresponder con lo exigido para todos los equipos que se encuentran operando actualmente en banda ciudadana y de acuerdo con la recomendación de la UIT que define los límites de cumplimiento para exposición de las personas a los campos electromagnéticos.

5. ¿Está de acuerdo sobre la posibilidad que Colombia permita el acceso de dispositivos exentos de licencia de muy baja potencia en ambientes exteriores en el rango 5925-7125 MHz? Indicar las razones que sustentan su respuesta.

Respuesta: si, con el fortalecimiento del control por parte del estado a señales piratas o fuera de los parámetros que generen interferencias con los servicios prestados por operadores que están dentro de la regulaciones y normas.

6. En caso de que la respuesta a la anterior pregunta sea afirmativa, ¿cuáles son las consideraciones ¿sobre la potencia y las medidas de protección que se deben tener para proteger a los servicios que hacen uso de dicha banda?

Respuesta: 1. Controlar el registro de equipos y marcas a usar por parte de los diferentes operadores, es decir que exista una homologación de marcas que brinden el cumplimiento de los parámetros técnicos.

2. Mediciones periódicas del espectro por parte del estado con el fin de identificar señales o servicios que estén fuera de los parámetros técnicos definidos.

7. ¿Cuáles son sus comentarios en cuanto a disponibilidad de dispositivos para 5G NR-U a partir de lo dispuesto en el Release 16 del 3GPP?

Respuesta: Consideramos que el Reléase 16 continua con las mejoras del portafolio de servicios a clientes finales en cuanto a alcance (mayor cobertura) y más servicios que hoy son soportados por conexiones fijas a hogares, en este sentido se abrirá una nueva competencia en la oferta de servicios de alto consumo de datos entre los servicios fijos y móviles, siendo conscientes de las favorabilidades de 5G para todos, reiteramos que el estado colombiano debe garantizar siempre a través de las leyes y normas una sana competencia y cabida para todos los actores del mercado de tal forma que compañías como las que hacen parte de NAISP y que prestan sus servicios hace más de una década en zonas desprovistas de atención de los grandes operadores queden relegadas por decisiones gubernamentales que favorezcan a las multinacionales que están manejando el negocio de 5G.

Conclusiones:

Lo anterior manifestación la hacemos teniendo en cuenta que nuestra experiencia en el sector de telecomunicaciones, específicamente en el servicio de Internet se basó en sus orígenes como ISPs, en el uso de frecuencias de uso libre para llevar el servicio al sector rural de nuestro país, en donde inicialmente fuimos pioneros. Labor que hoy día complementamos con el uso de nuevas tecnologías logrando incluso el servicio a través de fibra óptica. FTTH.

Nuestro interés en el espectro radioeléctrico, en las bandas libres, radica en la importancia para el desarrollo de la conectividad de banda ancha, y el despliegue del servicio de internet, contribuyendo a la conectividad del país del sector rural y en poblaciones en donde los usuarios están muy distanciados del punto de servicio y solo a través de una conexión punto a punto logramos brindar el servicio; el cual esperamos se haga realidad con la inclusión de la nueva forma de ver contenidos (televisión).

Cordialmente,

HÉCTOR G. JAIME VEGA
Gerente
Email: contacto.naisp@gmail.com
Celular: 318-3917986